

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ALPA CORRAL
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA N° 549/11

ARTÍCULO 1°.- APRUÉBASE el contrato de comodato suscripto en la Ciudad de Río Cuarto el día 21 de febrero del año 2011 por la señora Intendente Municipal, María Nélide Ortiz, y el señor Carlos Julio Echenique, CUIT 20-07824210-9, el que, como Anexo I, forma parte integrante de la presente ordenanza.

ARTÍCULO 2°.- ESTABLÉCESE que la disposición final de los residuos domiciliarios que colecte la Municipalidad de Alpa Corral, con excepción de los residuos industriales y patógenos, sea efectuada en los predios descriptos en la cláusula primera del contrato que se aprueba en la presente ordenanza.

ARTÍCULO 3°.- OTÓRGASE a favor del señor Carlos Julio Echenique, mientras se encuentre en vigencia el contrato de comodato aprobado en la presente ordenanza, la eximición de pago de la contribución que incide sobre los inmuebles por las siguientes propiedades: a) la Cuenta N° 400, designación catastral: C.1, S.2, M.23, L.I, CA B3; y b) los nuevos lotes producto del Loteo Las Acacias sobre dicha cuenta, designación catastral: C.1, S.2, M.22, P.6, Lote 6; C.1, S.2, M.22, P.7, Lote 7; C.1, S.2, M.22, P.8, Lote 8; y C.1, S.2, M.22, P.10, Lote 10; y c) el predio individualizado catastralmente como C.1., S.2, M.55, P.4, PH.000.

ARTÍCULO 4°.- OTÓRGASE a favor del señor Carlos Julio Echenique, mientras se encuentre en vigencia el contrato de comodato aprobado en la presente ordenanza, la eximición de pago de la contribución que incide sobre los cementerios por el panteón familiar individualizado como “Familia de Rodolfo y Carlos Julio Echenique” ubicado en el Cementerio local.

ARTÍCULO 5°.- ENCOMIÉNDASE al Departamento Ejecutivo Municipal que extienda las constancias de eximición de las contribuciones indicadas en los Artículos 3° y 4° de esta Ordenanza, en las fechas y con las modalidades que imponen la legislación vigente.

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

Sala de sesiones, 05 de abril de 2011.-

Noelia Escudero
Secretaria HCD

Daniel Delfino Merquiade
Vicepresidente Primero del HCD